

**04 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE AHOME Y GUASAVE, SINALOA.
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESION ESPECIAL DE CÓMPUTO DISTRITAL DE
LAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES, GUBERNATURA DEL ESTADO DEL
PROCESO ELECTORAL 2016.**-----

--- En la Ciudad de los Mochis, Sinaloa siendo las 8:00 -ocho- horas del día miércoles 8 ocho de junio del año dos mil dieciséis, en las oficinas que ocupa el 04 Consejo Distrital Electoral de, sito en sito en Calle Francisco I. Madero número 254 Poniente Colonia Centro, de esta Ciudad de Los Mochis, Sinaloa, se reunieron los integrantes de este órgano electoral para dar cumplimiento al artículo 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, con la finalidad de proceder a celebrar la sesión de cómputo de Diputados por el sistema de mayoría relativa, Gubernatura del estado, para la cual fueron previamente convocados a los integrantes de este Consejo.-----

---Encontrándose presentes para dar cumplimiento a lo anterior en virtud de mantener sesión especial permanente la Lic. Brenda Esmeralda Saucedo Rodríguez Presidenta, el Lic. Juan Santes Pérez Secretario; y los Consejeros Ciudadanos, Ing. Jorge Calles Ruiz, Lic. Martin Cota Pablo, Lic. Joaquín Rafael Olea Castro, Lic. Janeth Yolanda Gastélum Urquidy, Lic. Guadalupe Carmina López Armenta Lic. Margarita Báez Bringas; así como los CC. Lic. Carlos Jesús Patiño Cabanillas, Lic. Jaime Alfonso Villaverde Ochoa, Juan Gustavo Solano Payán, C. Juan Ángel Sandoval Flores Lic. Luis Alberto Castro Rubio y Eduardo Palafox Espinoza representantes de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Nueva Alianza, Sinaloense, Morena..-----

--- Enseguida, el presidente procedió a dar lectura a los artículos 252, 253, 254, 255, 256 y 257 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, a fin de explicar el procedimiento a seguir en la presente sesión de computo, por lo que una vez realizado lo anterior, enseguida se le dio cumplimiento al procedimiento que ordenan los numerales antes citados.-----

---A continuación se desarrolló el cómputo de Diputados por el sistema de mayoría relativa dando lectura al acta de escrutinio y cómputo de las casillas siguientes:-----

-- A continuación se procedió a realizar el cómputo de las boletas con los paquetes que presentaron incidentes: Casilla 066 Basica,067 Basica,68 Básica 96 Contigua 1,97 Basica,97 Contigua 1,099 Basica,102 Básica, 103 Basica,103 Contigua1,103 Extraordinaria 1, 103 Extraordinaria 1 Contigua 1, 103 Extraordinaria 1 Contigua 2, 104 Básica, 105 Basica,106 Basica,154 Basica,155 Basica,169 Basica,170 Basica,172 Básica, 175 Básica, 181 Básica, 182 Basica,186 Básica, 192 Básica, 194 Basica,195 Básica, 196 Basica,197 Básica, 197 Contigua1, 203 Básica, 204 Básica, 205 Básica, 206 Básica, 209 Básica, 210 Básica, 214 Básica, 215 Básica, 2017 Básica, 220 Básica, 223 Básica, 226 Básica, 226 Contigua1, 227 Básica, 230 Básica, 231 Básica, 232 Básica, 234 Básica, 238 Básica, 239

Básica, 240 Básica, 240 Contigua1, 240 Contigua 2, 247 Contigua 1, 248 Contigua 1, 253 Básica, 283 Básica, 283 Contigua 1, 2192 Básica, 2193 Básica, 2194 Básica, 2212 Básica, 2213 Básica, 2214 Básica, 2214 contigua 1, 2216 Básica, 2217 Básica, 2219 Básica, 2220 Básica, 2220 Contigua 1, 2223 Básica, 2267 Básica, 2269 Básica, 2281 Contigua 2, 2288 Básica, presento inconsistencias, no coinciden los resultados, actualizándose el supuesto contenido en el artículo 255 de la Ley Electoral, debido a lo cual se procedió a realizar un nuevo escrutinio y computo de la casilla, de la cantidad de 76 casillas.-----

---Al terminar el escrutinio y cómputo de todas y cada una de las casillas, se realizaron las sumatorias correspondientes y derivadas de ellas se asienta a continuación los resultados para la elección de Diputados por el Sistema de Mayoría Relativa 2016 en el Distrito electoral 04 Ahome y Guasave, Sinaloa, siendo estos los siguientes:

PARTIDO	VOTOS (con número)	VOTOS (con letra)
PARTIDO ACCION NACIONAL	10,463	Diez mil cuatrocientos sesenta y tres
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	14,353	Catorce mil trescientos cincuenta y tres
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	1,128	Mil ciento veintiocho
PARTIDO DEL TRABAJO	739	Setecientos treinta y nueve
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	714	Setecientos catorce
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	409	Cuatrocientos nueve
PARTIDO NUEVA ALIANZA	2,790	Don mil setecientos noventa
PARTIDO SINALOENSE	7,037	Siete mil treinta y siete
PARTIDO MORENA	2,689	Dos mil seiscientos ochenta y nueve
ENCUENTRO SOCIAL	937	Novecientos treinta y siete
VOTOS A CANDIDATOS NO REGISTRADOS	100	cien
VOTOS NULOS	1,367	Mil trescientos sesenta y siete
VOTACION TOTAL	42,759	Cuarenta y dos mil setecientos

cincuenta y nueva

--Una vez concluido el cómputo y aprobados sus resultados por **UNANIMIDAD** de los presentes, se procede a realizar la calificación y declaración de la **VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA EN EL DISTRITO ELECTORAL 04 AHOME Y GUASAVE**, en los términos de la fracción VI del artículo 155 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.-

---Toda vez que de los resultados del Cómputo de la votación para Diputados por el Sistema de Mayoría Relativa en el Distrito Electoral 04, se advierte que la fórmula postulada por el Partido Revolucionario Institucional, obtuvo el mayor número de votos, se realiza la siguiente-----

-----**DECLARATORIA**-----

--Con fundamento en lo establecido por el artículo 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 155 fracciones V y VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se **DECLARA VÁLIDA Y LÉGITIMA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL DISTRITO ELECTORAL 04 AHOME Y GUASAVE**, que se llevó a cabo el día 5 de junio de 2016.-----

--En consecuencia son Diputados por el Distrito Electoral 04 Ahome y Guasave, por el sistema de Mayoría Relativa, con cabecera en el municipio de Ahome, Sinaloa, para el Período que comprende el 01 de octubre de 2016 al 30 de septiembre del 2018, los integrantes de la fórmula compuesta por los ciudadanos:-----

DIPUTADOS				
PROPIETARIO:	MARCO	ANTONIO	SUPLENTE:	JOSE
OSUNA MORENO			BALDERRAMA	RAMÓN
			PALAFIX	

--Expídanse y entréguese las constancias de mayoría relativa a la fórmula correspondiente, una vez firmada tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo relativas, tal y como lo establecen los artículos 155 fracción VI y 255 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado.-----

---Enseguida, se abren las cajas en que se contienen los paquetes de las casillas especiales, para extraer el de la elección de Diputaciones de representación proporcional y proceder en los términos de las fracciones I, II, y III del artículo 255 de la multicitada Ley, y a continuación, se procedió a sumar las cifras obtenidas según las fracciones IV y V del citado numeral, cuyo resultado se asienta en el acta correspondiente a la elección de

Diputaciones por el principio de representación proporcional, quedando de la siguiente manera:

PARTIDO	VOTOS (con número)	VOTOS (con letra)
PARTIDO ACCION NACIONAL	10,466	Diez mil cuatrocientos sesenta y seis
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	14,353	Catorce mil trescientos cincuenta y tres
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	1,128	Mil ciento veintiocho
PARTIDO DEL TRABAJO	734	Setecientos treinta y cuatro
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	714	Setecientos catorce
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	425	Cuatrocientos veinticinco
PARTIDO NUEVA ALIANZA	2,790	Dos mil setecientos noventa
PARTIDO SINALOENSE	7,054	Siete mil cincuenta y cuatro
PARTIDO MORENA	2,689	Dos mil seiscientos ochenta y nueve
ENCUENTRO SOCIAL	937	Novcientos treinta y siete
VOTOS A CANDIDATOS NO REGISTRADOS	100	cien
VOTOS NULOS	1,396	Mil trescientos noventa y seis
VOTACION TOTAL	42,759	Cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y nueve.

MARTIN COLLA

Roberto S. S. S.

--Una vez concluido el cómputo y aprobados sus resultados por unanimidad de los presentes, se procederá conforme lo establece el artículo 155, fracción VII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.-----

---Conforme lo establece el artículo 254, párrafo segundo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, a continuación se procedió al desarrollo del cómputo de la elección de la Gubernatura del Estado, dando lectura al acta de escrutinio y cómputo de las casillas siguientes.-----

-- A continuación se procedió a realizar el cómputo de las boletas con los paquetes que presentaron incidentes: casilla 067 Basica,097, Básica,097 Contigua 1,099 Básica, 102 Básica, 103 Básica, 103,Contigua 1, 103 Extraordinarioa1, 103 Extraordinaria 1 Contigua 2, 104 Básica, 156 Básica, 167 Básica, 168 Básica, 169 Básica, 170 Básica, 174 Básica, 176 Básica, 181 Básica, 182 Básica, 185 Básica, 186 Básica, 187 Básica, 189 Básica, 190 Básica, 192 Básica, 194 Básica, 203 Básica, 204 Básica, 205 Básica, 206 Básica, 206 Extraordinaria, 207 Básica, 209 Básica, 215 Básica, 219 Básica, 220 Básica, 223 Básica, 230 Básica, 231 Básica, 232 Básica, 234 Básica, 235 Básica, 238 Básica, 239 Básica, 240 Básica, 241 Básica, 247 Básica, 248 Básica, 252 Básica, 252 Extraordinaria 1, 283 Contigua 1, 2192 Básica, 2193 Básica, 2194 Básica, 2201 Básica, 2202 Básica, 2206 Básica, 2213 Básica, 2214 Básica, 2216 Basica,2221 Básica, 2223 Basica,2268 Básica, 2281 Basica,2288 Básica. presento inconsistencias por no coinciden lo resultados, actualizándose el supuesto contenido en el artículo 255 de la Ley Electoral, debido a lo cual se procedió a realizar un nuevo escrutinio y cómputo de la casilla, dando como resultado: 65 casillas.

---Al terminar el escrutinio y cómputo de todas y cada una de las casillas, se realizaron las sumatorias correspondientes y derivadas de ellas se asienta a continuación los resultados para la elección de Gobernador del Estado de Sinaloa, siendo estos los siguientes:

PARTIDO	VOTOS (con número)	VOTOS (con letra)
PARTIDO ACCION NACIONAL	9,253	NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	14,607	CATORCE MIL SEISCIENTOS SIETE
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	733	SETECIENTOS TREINTA Y TRES
PARTIDO DEL TRABAJO	357	TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	393	TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	532	QUINIENTOS TREINTA Y DOS
PARTIDO NUEVA ALIANZA	1,217	MIL DOSCIENTOS DIECISIETE
PARTIDO SINALOENSE	8,923	OCHO MIL NOVECIENTOS

		VEINTE TRES
PARTIDO MORENA	1,936	MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS
ENCUENTRO SOCIAL	428	CUATROCIENTOS VEINTIOCHO
COALICIÓN PRI- VERDE Y NUEVA ALIANZA	48	CUARENTA Y OCHO
COALICIÓN PRI-VERDE	66	SESENTA Y SEIS
COALICION PRI- NUEVA ALIANZA	37	TREINTA Y SIETE
COALICION VERDE- NUEVA ALIANZA	13	TRECE
CANDIDATO COMUN MOVIMIENTO CIUDADANO -PAS	76	SETENTA Y SEIS
CANDIDATO INDEPENDIENTE FRIAS CASTRO	3,189	TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE
VOTOS A CANDIDATOS NO REGISTRADOS	53	CINCUENTA Y TRES
VOTOS NULOS	1,033	MIL TREINTA Y TRES
VOTACION TOTAL	42,894	CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO

[Handwritten signatures and marks on the right side of the table]

--Una vez concluido el cómputo y aprobados sus resultados por UNANIMIDAD de los presentes, se procederá conforme lo establece el artículo 155, fracción VII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.-----

[Handwritten signature: Mariana Cabello]

[Handwritten signature]

LIC. BRENDA ESMERALDA SAUCEDA RODRIGUEZ
Presidenta del Consejo

[Handwritten signature]

LIC. JUAN SANTES PERÉZ
Secretario del Consejo



04 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

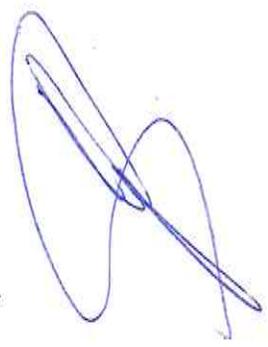
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONSEJEROS CIUDADANOS

ING. JORGE CALLES RUIZ

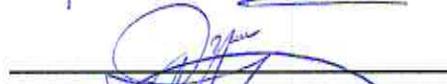




LIC. MARTIN COTA PABLO

MARTIN COTA PABLO

LIC. JOAQUIN OLEA CATSRO



LIC. JANETH YOLANDA GASTELUM URQUIDY



LIC. GUADALUPE CARMINA LÓPEZ ARMENTA



LIC. MARGARITA BAEZ BRINGAS

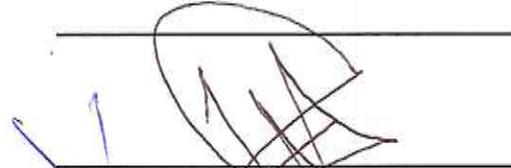




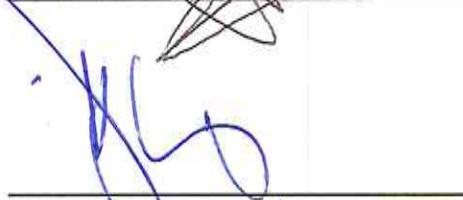
**REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATOS
INDEPENDIENTES (EN SU CASO).**

LIC. CARLOS JESUS PATIÑO CABANILLAS
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO ACCION NACIONAL

LIC. JAIME ALFONSO VILLAVERDE OCHOA
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



C. JUAN GUSTAVO SOLANO PAYÁN
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA



C. JUAN ANGEL SANDOVAL FLORES
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO DE LA NUEVA ALIANZA









LIC. LUIS ALBERTO CASTRO RUBIO
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO SINALOENSE

C. EDUARDO PALAFOX ESPINOZA
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO MORENA

MARIN DELGADO

MARIN DELGADO